Banco Central del Ecuador

Circular No. BCE-GMPSN-2026-037-C
Quito D.M., 12 de noviembre del 2026

CIRCULAR DIRIGIDA AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

De conformidad con el numeral 13 del artículo 36 y los artículos 103 y 104 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, el Banco Central del Ecuador tiene como función actuar como Administrador del Sistema Central de Pagos. En ejercicio de dicha atribución y en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 507, emitido el 22 de septiembre de 2026, referente al feriado del 20 de noviembre de 2026, se informa la operatividad de los siguientes servicios:

20 de noviembre de 2026	
SISTEMAS	**SERVICIO**
Sistema de Pagos Interbancarios (SPI)	SE RECEPTA COMO DIFERIDO
Sistema de Cobros Interbancarios (SCI)	
Sistema de Pagos en Línea (SPL)	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO
Sistema de Cámara de Compensación Especializada (CCE)	
Sistema Transferencias Paquetes en Línea (TPL)	
Sistema de Recaudación Pública (SRP), incluido SRI y SENAE	SE RECEPTA COMO DIFERIDO
Giros al y del exterior	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO
Depósitos y retiros de especies monetarias	NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO

La Cámara de Compensación de Cheques (CCC), no operará el 20 de noviembre del 2026 por lo que la liquidación del 19 de noviembre de 2026 se ejecutará el 23 de noviembre del 2026.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOHN CARLOS ARROYO JACOME

John Arroyo Jácome
GERENTE DE MEDIOS DE PAGO Y SERVICIOS NACIONALES
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR